



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Declarar inadmisibile la oferta presentada por el oferente N° 1 CF CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71117254-4)-EX-2022-126755143- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-126755143-APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-36-APN-GG#IOSFA de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 11/2023 para el “Reemplazo de cubierta de asbesto y construcción de vestuarios para el Hotel Colonia Costanera Cosquín”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Memoria Descriptiva n° 31/22, Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-48917463-APN-SCC#IOSFA) mediante ME-2023-38767952-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ITEM CONSTRUCCIONES S.A, GRUPO BETANIA, SAPYC S.R.L, SIGMA OBRAS & SERVICIOS, BENITO ROGGIO E HIJOS), e informó del llamado a Mercados Transparentes S.A, Unión Argentina De Proveedores Del Estado, Confederación Argentina De La Mediana Empresa, Cámara Argentina De Comercio, Cámara Argentina De La Construcción Delegación Córdoba, Cámara De Comercio Córdoba, Cámara Argentina De La Construcción (CD-2023-48925892-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la Oferta N° 01 CF CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71117254-4), y mediante ME-2023-47184597-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-47202234-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-

48982511-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-47690179-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-51618091-APN-SSG#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-49744947-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-56424618-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-58532569-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el complemento de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-55947571-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 44/2023 de fecha 29 de mayo del 2023, vinculado como IF-2023-60961907-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 CF CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-64007120-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-61422076-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-64022790-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-71233283-APN-SGAJ#IOSFA, exponiendo que la Oferta N°1 de CF CONSTRUCCIONES SRL resulta jurídicamente inadmisibles por incumplir con lo solicitado en el artículo 3 del Anexo 2 de las Especificaciones Técnicas.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por el oferente N° 1 CF CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71117254-4), por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 11/2023 por el “Reemplazo de cubierta de asbesto y construcción de vestuarios para el Hotel Colonia Costanera Cosquín”, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 3º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites

correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la firma participante el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.